

Sr. PRESIDENTE DEL

TRIBUNAL DE CUENTAS

DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

S / D

RAWSON, 19 de Octubre de 2010.-

Ref.: Expte. Nro. 29.473/10, s/ antecedentes

Concurso Privado nro. 94/10 AVP.-

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales la Administración de Vialidad Provincial tramita la ejecución de la obra del puente del Paraje Rincón de Lobos de la localidad de El Hoyo, con otras especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$333.135,03, mediante la modalidad de contratación de concurso privada (cfr. Ley Prov. I Nro.11, art. 7°, y decreto reglamentario).-

Desde ahora adelanto la procedencia legal de la tramitación traída a dictamen legal, con los matices y en atención a cuestiones de hecho y derecho que seguidamente expongo:

Breves Antecedentes.

A fin de tramitar la adquisición autorizada mediante resolución nro. 2055/10 fs. 155 (Pliegos Base de Condiciones Generales y Particulares y Anexos aprobados a fs. 14 y ss), se han cursado tres invitaciones (fs. 158/60) de las cuales dos presentan oferta (acta de apertura a fs. 560). Se agrega dictamen técnico legal previo (fs. 575), Dictamen de la Comisión Permanente Asesora de Adjudicaciones (fs. 571/3), el proyecto de acto administrativo de Adjudicación (fs. 576) y nota de elevación (fs. 577); dándose así por cumplimentadas las exigencias legales del Acuerdo nro. 408/00 TCCP.-

Es mi opinión legal.

DICTAMEN Nro. 165/10.-

Gonzalo TORREJÓN .
*** Asesor Legal ***
TRIBUNAL DE CUENTAS